



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 40- 2017 - MPC.

Cusco, 18 de abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTO:

En, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2,017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, la autonomía municipal consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, esto significa la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos dentro de su organización interna.

Que, el Art. 9° inciso 20 y el Art.20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 35-2015-MPC el Concejo Municipal aprobó la suscripción de una Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital del San Jerónimo para la elaboración del Plan Maestro del Distrito de San Jerónimo a cuyo mérito se suscribió el convenio en fecha 03 de agosto del año 2015 por un plazo de un año a partir de la fecha de su suscripción.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

Que, mediante Informe N°008-2017/MPC/GCH/PMGTUCHPC/JHH el Coordinador del Componente Político Administrativo del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia del Cusco" informa y pone en conocimiento del Residente del Proyecto "Gestión de Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia del Cusco" que de acorde a las estipulaciones contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo el plazo de vigencia es de un año el mismo que concluyó el 03 de agosto del 2016 pudiendo ser renovada la misma conforme lo establece la cláusula quinta del referido convenio.



Que, de acuerdo al Informe N°008/SCZF/PMGTUCHC-GCHC-MPC-2017 el Residente del Proyecto "Gestión de Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia del Cusco" pone en conocimiento del Gerente del Centro Histórico la necesidad de la suscripción de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sobre "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia de Cusco" para la ampliación de plazo de la vigencia por 18 meses a partir del 03 de agosto del 2016.



Que, con Memorándum N°107-2017-GCHC-GM/MPC el Gerente del Centro Histórico estando a los informes técnicos de los responsables del Proyecto "Gestión de Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia del Cusco" solicita la suscripción de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sobre "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia de Cusco" referente de la cláusula Quinta del convenio en referencia para la ampliación de plazo de la vigencia por 18 meses a partir del 03 de agosto del 2016.



Que, mediante Informe N° 202-OGAJ/MPC-2017 EL Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sobre "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia de Cusco" para la ampliación de plazo de la vigencia por 18 meses a partir del 03 de agosto del 2016.

Que, finalmente los artículos 39° y 41° del mismo cuerpo normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 010-2015-MPC, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sobre el proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico de la Provincia de Cusco" referente a la Cláusula Quinta del indicado Convenio para la ampliación de plazo de su vigencia por 18 meses a partir del 03 de agosto del 2016, para posibilitar la continuidad de la elaboración del "Plan Maestro del Centro Histórico del Distrito de San Jerónimo".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia del Centro Histórico y Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad.
Victor A. Echave Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL